

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,
 MINISTERIO DE LA GOBERNACION
 TELEFONO NUM. 12922

Año CCLXXV.—Tomo I

MIERCOLES 22 ENERO 1936

Núm. 22.—Página 673

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto disponiendo que por el Ministerio de Hacienda se den las órdenes oportunas a fin de que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre prepare, en el más breve plazo posible, una emisión de sellos de Correos con la efigie del escultor gallego Gregorio Fernández.—Página 674.

Otro autorizando a los Ministerios y dependencias oficiales para conceder licencias en la forma reglamentaria acostumbrada, por un periodo de veinticinco días naturales, a los funcionarios que hayan sido designados candidatos para las elecciones próximas.—Páginas 674 y 675.

Otro nombrando Presidente de la Cruz Roja Española al Teniente general de Ejército, en situación de segunda reserva, D. Ricardo Bргуete Lana.—Página 675.

Otro ídem Vicepresidente de la Cruz Roja Española a D. Ramón Antolín Becerro de Bengoa.—Página 675.

Otro admitiendo a D. Román García Novoa la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos.—Página 675.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Burgos a D. Antonio Suárez-Inclán y Prendes.—Página 675.

Otro ídem íd. de la ídem de Guadalupe a D. Miguel Risueño García.—Página 675.

Otro ídem íd. de la ídem de Huesca a D. Rafael Fernández Carril.—Página 675.

Otro ídem íd. de la ídem de Soria a

D. Francisco Corpas López.—Página 675.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto relativo a la formación de Somatenes armados con la finalidad de asegurar y conservar la paz del país en la población rural y pueblos menores de 10.000 habitantes de Cataluña.—Páginas 675 y 676.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden concediendo el ascenso a los Porteros que figuran en la relación que se publica.—Páginas 676 y 677.

Otra disponiendo perciban las dietas que se indican los funcionarios de esta Presidencia D. Juan Antonio Arroyo y Navarro y D. Reginaldo Ruiz Orsatti, hasta dar cima a su labor en la Comisión interministerial encargada de estudiar el criterio a seguir en lo que se refiere a la naturalización de marroquíes. Página 677.

Ministerio de Estado.

Orden declarando definitivos y que se publiquen en este periódico oficial los Escalafones de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio.—Página 677.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular declarando desierto el concurso anunciado para adquirir cuatro grupos electrógenos con destino al Arma de Aviación militar. Página 677.

Ministerio de Hacienda.

Orden nombrando por traslación, con destino a las oficinas que se indi-

can en la relación que se publica, a los funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública comprendidos en la misma. Páginas 677 y 678.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que el Teniente de la Guardia civil en situación de "Disponible voluntario", y con destino en el Cuerpo de Miqueletes de Guipúzcoa, D. Francisco Marco Chilet", pase a la de "Al servicio de otros Ministerios".—Página 679.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que siempre que en la Sección correspondiente de este Ministerio no existan datos auténticos que certifiquen los cargos que se indican y que figuran en el Escalafón de Catedráticos de Universidad (casilla de observaciones), se consulte con el Ministerio de donde dependan, antes de consignarles en el Escalafón.—Página 679.

Otra relativa a colocación de los Maestros del grado profesional que sirven provisionalmente Escuelas adjudicadas en el concurso general de traslado y de los Maestros cursillistas de 1933.—Páginas 679 y 680.

Otra aprobando la Carta fundacional formulada por el Patronato provisional de Formación profesional de Benavente (Zamora).—Página 680.

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Orden disponiendo que por la Subsecretaría de Sanidad se convoquen las oposiciones y concursos para proveer todas las vacantes existentes en el presupuesto de Sanidad vigente.—Página 680.

Otra concediendo el pase a situación de excedente voluntario a D. Fernando Martínez de Ercilla, Secretario de la Agrupación segunda de Jurados mixtos de Zaragoza.—Página 680.

Otra disponiendo deben considerarse, a los efectos que se indican, como legalmente constituidos los Pósitos de Pescadores.—Página 680.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden aprobando la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Zaragoza.—Página 680.

Otra relativa a entidades que están obligadas al consumo de combustibles nacionales.—Página 681.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Política y Comercio exteriores.—Anunciando que el Gobierno de Islandia se ha adherido al Convenio internacional de automóviles, firmado en París el 24 de Abril de 1926.—Página 681.

Idem que el 6 de Noviembre del año próximo pasado tuvo lugar en Managua el Canje de los respectivos Instrumentos de Ratificación del Convenio de Propiedad literaria, artística y científica, firmado entre España y Nicaragua el 20 de Noviembre de 1934.—Página 681.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la

Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 52.—Página 681.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Prorrogando por diez días el curso para todos los alumnos de las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Linares (Jaén).—Página 684.

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Oftalmología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Página 684.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Catedrático de Geografía e Historia, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.—Página 684.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Catedrático de Historia Natural, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tarragona.—Página 684.

Señalando los días 27 al 30 del mes actual para la exposición pública de los anteproyectos presentados para construcción del edificio para Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Página 684.

Junta de Compras.—Circular a los Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio.—Página 684.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.—Subsecretaría de Comunicaciones.—Disposición relativa a reintegro de documentos referentes a concesiones otorgadas por el Estado de servicios de radiocomunicación y de radiodifusión.—Página 685.

Concediendo el reintegro al Oficial de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos D. José Caamaño Díaz.—Página 685.

Delegación del Tribunal de Cuentas. Llamando y emplazando a los herederos de D. Francisco Suárez Moreno, Administrador que fué de la Estafeta de Santa Brígida (Las Palmas).—Página 685.

Idem id. a D. Antonio González Padrón, Cartero que fué de Santa Cruz de Tenerife.—Página 685.

TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD.—Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo.—Solicitudes de Cartas de identidad profesional para súbditos extranjeros.—Página 685.

Subsecretaría.—Convocando a concurso libre de méritos para proveer la plaza de Practicante del Sanatorio antituberculoso de "El Neveral" (Jaén).—Página 686.

Dirección general de Justicia.—Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso administrativo.—Página 686.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Instancia de admisión temporal.—Página 688.

Instituto de Reforma Agraria.—Aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamientos colectivos con las ventajas legales al Sindicato obrero de Escañuela (Jaén).—Página 688.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—CUADROS ESTADÍSTICOS

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

Propuesto por la Academia Nacional de Bellas Artes, previa iniciativa del Gobierno de la República, que se incluya en las emisiones de sellos de Correos de España, entre otras preclaras figuras y como homenaje a su memoria, la efigie del escultor gallego Gregorio Fernández, hijo del pueblo, elevado por el solo mérito de sus obras al principado imperecedero de las Artes, considera obligado el Gobierno, próxima como está la fecha del 22 de Enero, en que se cumple el tricentenario de la muerte de este artista, conmemorar el suceso ordenando la inmediata estampación de los timbres postales que han de divulgar entre las generaciones de ahora el nombre, los rasgos y la fama del glorioso imaginero.

Murió éste rodeado de la admiración pública. El peso de tres siglos no ha hecho sino confirmar el veredicto unánime de sus contemporáneos, y su

gloria se dilatará, sin duda, sobre las posteridades más remotas, porque tradujo en las imágenes que labró el más íntimo y arrebatado sentir del alma nacional.

La Academia provincial de Bellas Artes de La Coruña, selecta Corporación de espirituales afanes, movida de su amor al hijo que, al enaltecer su tierra natal, añadió resplandor perdurable al nombre de España, prepara también en honor del artista una solemnidad que ha de coincidir con la fecha del óbito.

Y notificado de ello el Gobierno, considera deber suyo asociarse, con representación adecuada en el acto, al entusiasmo de los organismos, del cual se siente partícipe.

Por estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Hacienda se darán las órdenes oportunas a fin de que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre prepare, en el más breve plazo posible, una emisión de sellos de Correos con la efigie del

escultor gallego Gregorio Fernández, copiada de su auténtico retrato, obra de Diego Valentín Díaz, que se conserva en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

Artículo 2.º Que se comisione a don Ramón Fernández Mato para que, en nombre del Gobierno de la República, presida el día 22 del corriente la sesión que la Academia provincial de Bellas Artes de La Coruña celebrará en dicha ciudad en honor del genial escultor al cumplirse el tricentenario de su muerte.

Artículo 3.º El presente Decreto se publicará en la GACETA DE MADRID el referido día 22 del corriente, en conmemoración del suceso que se celebra.

Dado en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL PORTELA VALLADARES.

Con el deseo de facilitar la intervención en la presente contienda electoral a los funcionarios del Estado que pre-

senten su candidatura para Diputados a Cortes, estima el Gobierno conveniente la concesión de permisos, si bien condicionada a la observancia de determinadas normas en evitación de abusos que puedan causar perturbación en los servicios.

Con tal designio, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se autoriza a los Ministerios y dependencias oficiales para conceder licencias, en la forma reglamentaria acostumbrada, por un período de veinticinco días naturales, a contar desde el 28 del corriente mes de Enero.

Artículo 2.º Estas licencias se concederán exclusivamente a aquellos funcionarios que hayan sido designados candidatos para las elecciones próximas de Diputados a Cortes, circunstancia que se expondrá en la instancia respectiva, indicando la circunscripción por donde el solicitante se presenta, sin mención alguna de ideología política o grupo electoral al que se adscriba.

Cada Departamento remitirá antes del día 12 de Febrero de 1936 lista duplicada a la Presidencia del Consejo de Ministros de los funcionarios que hayan obtenido licencia, indicando la provincia por donde se presentan.

Artículo 3.º Celebrada que sea la elección, se producirá por el interesado, ante el Jefe superior del Departamento en que preste sus servicios, una certificación librada por la Junta provincial del Censo en la que consten los votos obtenidos.

Artículo 4.º Estas certificaciones serán cursadas a la Presidencia del Consejo de Ministros antes del día 29 de Febrero de 1936, y si de su examen aparece que algún funcionario no ha figurado en el escrutinio como tal candidato efectivo (previas las confrontaciones que en su caso procedan), se le considerará incurso en falta, que se hará constar en su expediente respectivo.

Artículo 5.º Durante ese período, comprendido entre el 28 de Enero y el 21 de Febrero de 1936, ambos inclusive, quedará en suspenso toda facultad delegada en Autoridades subalternas para conceder licencias por otros conceptos, que sólo podrán ser otorgadas directamente por el Ministerio del ramo.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL PORTELA VALLADARES.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presiden-

te, y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1935,

Vengo en nombrar Presidente de la Cruz Roja Española al Teniente general de Ejército, en situación de segunda reserva, D. Ricardo Burguete Lana, por estimar el Gobierno necesaria la provisión de dicho cargo y fundada la causa legítima a que hace referencia el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL PORTELA VALLADARES.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente, y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1935,

Vengo en nombrar Vicepresidente de la Cruz Roja Española a D. Ramón Antolín Becerro de Bengoa, por estimar el Gobierno necesaria la provisión de dicho cargo y fundada la causa legítima a que hace referencia el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL PORTELA VALLADARES.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos ha presentado D. Román García Novoa.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL PORTELA VALLADARES.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos a D. Antonio Suárez-Inclán y Prendes, que desempeña igual cargo en la de Guadalajara.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL PORTELA VALLADARES.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara a don Miguel Risueño García, que desempeña igual cargo en la de Vizcaya.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL PORTELA VALLADARES.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huesca a D. Rafael Fernández Carril, que desempeña igual cargo en la de Soria.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL PORTELA VALLADARES.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria a D. Francisco Corpas López, que desempeña igual cargo en la de Huesca.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL PORTELA VALLADARES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Los Somatenes armados de Cataluña, por su índole y por la gran importancia que llegaron a tener en la región autónoma, suscitan el problema de si deben o no contarse entre las fuerzas y elementos auxiliares del orden público organizados por el Decreto de 16 de Septiembre de 1935.

Institución de carácter tradicional, incorporada a la vida catalana, a la que prestó excelentes servicios, ha sufrido en los últimos tiempos acusadas desviaciones, que la privaron de buena parte de los prestigios que había adquirido. Quizá hubiese una inclinación a constituir con ella una agrupación tan numerosa que pudiera ser un peligro para el Estado, y también quizá en algún momento se la desnaturalizase haciéndola intervenir en funciones de policía urbana, que se separaban de lo que había sido su raíz histórica, desviaciones que no podían ser coonestadas por estar a

su frente un Jefe del Ejército con el cargo de Comandante general, pues apenas si estaba enterado de lo que dentro del organismo ocurría.

El Somatén, ante el cerrado criterio de que el orden público es labor que incumbe al Ministerio de la Gobernación, debe depender de este Ministerio como un auxiliar de las fuerzas que él mantiene con aquel objeto, circunscribiéndose a la población rural y a las pequeñas villas, sin constituir aquella unidad de masa que tuvo en otro tiempo y que tantos riesgos encerraba.

Fundado en estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º En la población rural y pueblos menores de 10.000 habitantes de Cataluña podrán formarse Somatenes armados, con la finalidad de asegurar y conservar la paz del país, defender colectiva e individualmente las personas y propiedades, hacer respetar las leyes y las Autoridades legalmente constituidas y perseguir y detener a los autores de delitos.

Artículo 2.º En cada partido judicial, los Somatenes formarán un organismo independiente, que será regido por un Cabo, como Autoridad superior, y por un Subcabo, en cada pueblo o núcleo de población rural.

Artículo 3.º Podrán formar parte del Somatén las personas que, a juicio de la Autoridad que ejerza el orden público en Cataluña, tengan las

condiciones necesarias para pertenecer a él, y de cuya conducta y antecedentes hubiese informado favorablemente el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil a que pertenezca su residencia.

Artículo 4.º Los Somatenes dependerán de la Autoridad que ejerza la función de orden público en Cataluña, que será la superior de todos ellos para disponer y dirigir los servicios. La inspección de la disciplina, mando y organización la ejercerán los Oficiales de la Guardia civil de sus respectivas demarcaciones.

Artículo 5.º La administración de cada Somatén pertenece exclusivamente a los individuos que lo constituyan.

Artículo 6.º Todos los Somatenes se regirán por un mismo Reglamento, que será autorizado por el Ministro de la Gobernación, previa propuesta de su representante para el orden público en Cataluña.

Artículo 7.º Los miembros del Somatén usarán tarjeta y el distintivo que se acuerde; tienen el carácter de Agentes de la Autoridad en actos de su misión, y tienen derecho a licencia gratuita de armas.

Artículo 8.º Fuera de los casos de urgencia actuarán siempre como auxiliares y colaboradores del puesto más próximo de la Guardia civil, al que tienen la obligación de comunicar todas las noticias e informes que relacionados con el orden público o la criminalidad adquieran, bajo las sanciones del artículo 11 del referido Decreto de 16 de Septiembre de 1935.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL PORTELA VALLADARES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, ocurridas durante el mes de Noviembre último, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de 22 de Julio de 1930 y Decreto de 8 de Diciembre de 1931,

Esta Presidencia, estimándolo como causa legítima, a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral, ha dispuesto conceder el ascenso a los que figuran en la relación adjunta, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad que se les asigna y continuarán sirviendo sus actuales destinos; debiendo cumplirse por los Ministerios de que dependen lo preceptuado en el artículo 17 del citado Estatuto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Enero de 1936.

P. D.,

IGUEL DE CAMARA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Ordenador de Pagos por Obligaciones de esta Presidencia.

RELACION de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles correspondientes al mes de Noviembre de 1935.

NOMBRES	NUMERO DE LA CLASE ANTERIOR	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECEN	ANTIGÜEDAD QUE LES CORRESPONDE	MOTIVO	TURNO
A PORTEROS SEGUNDOS					
José de la Rosa Sánchez.....	469	Aduana de Almería.....	13 Novbre. 1935..	Defunción de Eduardo Fernández.....	Segundo.
A PORTEROS TERCEROS					
Balbino Cancho Tena.....	494	Escuela del Magisterio de Salamanca.	6 Novbre. 1935..	Defunción de Pedro Martínez.....	Segundo.
Martin Guerra Gutiérrez.....	238	Delegación del Gobierno en Puerto de Cabras	13 Novbre. 1935..	Ascenso de José de la Rosa.....	Primero .
Manuel Pitaluga Martínez.....	495	Delegación de Hacienda de Valencia...	16 Novbre. 1935..	Defunción de Antonio Flores.....	Segundo.

Ilmo. Sr.: No habiendo terminado su labor la Comisión interministerial encargada de estudiar el criterio a seguir en lo que se refiere a la naturalización de marroquíes, de la que forman parte, en representación de esta Presidencia (Dirección de Marruecos y Colonias), los funcionarios de la misma D. Juan Antonio Fernández Arroyo y Navarro y D. Reginaldo Ruiz Orsatti:

Vista la Orden de esta Presidencia (Secretaría Técnica de Marruecos) de fecha 31 del pasado Diciembre (GACETA DE MADRID de 3 de Enero de 1936), asignando a los dos expresados funcionarios 50 pesetas por asistencia,

Esta Presidencia (Dirección de Marruecos y Colonias) ha tenido a bien disponer que hasta dar cima a su labor la expresada Comisión interministerial, ambos funcionarios percibirán, en concepto de asistencia, la indicada cantidad de 50 pesetas, con cargo al crédito figurado en la Sección 16, capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo 3.º, concepto único, "Asistencias y dietas", del presupuesto para el primer trimestre del año actual.

Lo que de Orden del Sr. Presidente del Consejo de Ministros digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Enero de 1936.

P. D.,

MIGUEL DE LA CÁMARA

Señor Director de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: Caducado el plazo concedido para que los interesados pudieran formular las reclamaciones que estimaran pertinentes a los escalafones de los Cuerpos técnicoadministrativo y Auxiliar de este Ministerio, que fueron formados en virtud de la Ley de 4 de Junio del pasado año, He tenido a bien declarar definitivos aquéllos y disponer se proceda a su publicación en la GACETA DE MADRID (Véase anexo único.)

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de Enero de 1936.

JOAQUIN URZAIZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica e

Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto declarar desierto el concurso celebrado el día 13 de Diciembre último para adquirir "cuatro grupos electrógenos" con destino al Arma de Aviación Militar, por no haberse presentado proposiciones admisibles, sin que deba anunciarse nuevamente, por haber finalizado el ejercicio con cargo a cuyo presupuesto debía abonarse el importe de la adquisición que se pretendía, y desestimar las solicitudes formuladas en relación con dicho concurso por Suministros Eléctricos, Sociedad anónima, y Federación de Industrias Nacionales; la primera, porque el momento de interesar aclaraciones sobre los pliegos de condiciones está indicado en el Reglamento de Contratación vigente, y la segunda, porque habiéndose desistido de la adquisición no ha lugar a resolver sobre la rectificación del plazo de entrega del material.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Enero de 1936.

MOLERO

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de lo que establece la Orden ministerial fecha 31 de Diciembre último, por la que se dispuso una nueva distribución de los servicios a cargo de las Ordenaciones de Pagos, y en armonía con lo que preceptúa el número 5.º de la expresada disposición,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Tesoro y de Seguros y la Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido a bien nombrar, por traslación, con destino a las Oficinas que se indican en la adjunta relación, a los funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública comprendidos en la misma, los cuales percibirán el sueldo anual correspondiente a su categoría administrativa, que es la que se asigna a todos y cada uno de ellos, debiendo publicarse esta Orden en la GACETA DE MADRID a los efectos prevenidos en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 17 de Enero de 1936.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor Director general del Tesoro y de Seguros,

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	SUELDO ANUAL	DEPENDENCIA EN QUE SIRVE	DEPENDENCIA A QUE VA DESTINADO
D. Joaquín Galvarriato Rivero.....	Jefe de Administración de segunda.	11.000	Ordenación de Pagos por Obligaciones de los Ministerios de Estado, Trabajo y Hacienda.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia e Instrucción pública.
Joaquín Alcaide y de Zafrá.....	Idem de tercera.....	10.000	Idem id.	Idem id.
Juan de Cárcer Disdier.....	Oficial de primera.....	5.000	Idem id.	Idem id.
Rafael Vázquez Rebollo.....	Idem de segunda.....	4.000	Idem id.	Idem id.
Juan Calderón Calderón.....	Auxiliar mayor.....	6.000	Intervención de idem id.	Idem id.
D.ª Idefonsa Diaz Gutiérrez.....	Idem de segunda.....	4.000	Ordenación de idem id.	Idem id.
María Fuentes Martínez.....	Idem de segunda.....	4.000	Idem id.	Idem id.
D. Nicolás Azara y Heredia.....	Jefe de Negociado de segunda.....	7.000	Ordenación de Pagos de la Presidencia e Instrucción pública.....	Ordenación de Pagos de Estado, Trabajo y Hacienda.
José María del Mazo Blanco.....	Idem de segunda.....	7.000	Idem id. de Gobernación y Agricultura.....	Idem id.
Manuel Maestro Amat.....	Idem de tercera.....	6.000	Idem id.	Idem id.
José González Ballesteros.....	Idem de tercera.....	6.000	Idem id.	Idem id.
Enrique Bravo Pallerola.....	Oficial de primera.....	5.000	Idem id.	Idem id.
D.ª Amparo Fuentes de Pablos.....	Auxiliar de primera.....	5.000	Idem id.	Idem id.
D. Julio Bellón de Rojas.....	Jefe de Negociado de primera.....	8.000	Idem id.	Ordenación de Pagos de Obras públicas y Comunicaciones.
Juan José Mantecón Molins.....	Idem de segunda.....	7.000	Idem id.	Idem id.
Ramón Juan y Seva Moreno.....	Idem de tercera.....	6.000	Idem id.	Idem id.
Enrique Barea Pérez.....	Oficial de primera.....	5.000	Idem id.	Idem id.
Francisco Ruano Mazuchelli.....	Jefe de Administración de segunda.	11.000	Ordenación de Pagos de Obras públicas y Comunicaciones.....	Ordenación de Pagos de Gobernación y Agricultura.
Luis Rivas Ruiz.....	Jefe de Negociado de primera.....	8.000	Idem id.	Idem id.
Alvaro Garayzábal y Flórez Estrada.....	Idem de tercera.....	6.000	Idem id.	Idem id.
Francisco García García.....	Oficial de primera.....	5.000	Idem id.	Idem id.
Aurelio Calvo Pastor.....	Jefe de Negociado de primera.....	8.000	Ordenación de Pagos de Estado, Trabajo y Hacienda.....	Idem id.
Pío Madrid Villar.....	Idem de primera.....	8.000	Idem id.	Idem id.
Faustino Romano Arellano.....	Idem de segunda.....	7.000	Idem id.	Idem id.
Rafael Frias Peraza.....	Idem de segunda.....	7.000	Idem id.	Idem id.
Rafael Gil Pato.....	Idem de tercera.....	6.000	Idem id.	Idem id.
D.ª Margarita Bartolomé de Pablo.....	Auxiliar de tercera.....	3.000	Intervención y Ordenación de Pagos de Gobernación y Agricultura.....	Ordenación de Pagos de Estado, Trabajo y Hacienda, continuando agregado a la Junta Nacional contra el paro.
D. Gaspar Sánchez Menéndez.....	Jefe de Negociado de tercera.....	6.000	Idem id.	Ordenación de Pagos de Obras públicas y Comunicaciones, continuando agregado al Consejo de Administración del Patrimonio de la República.
D. José García Rodríguez.....	Oficial de primera.....	5.000	Idem id.	Ordenación de Pagos de la Presidencia e Instrucción pública, continuando agregado a la Dirección general de Aeronáutica.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDEN**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente de ese Instituto, en situación de "Disponible voluntario" y con destino en el Cuerpo de Miqueletes de Guipúzcoa, D. Francisco Marco Chilet, pase a la de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de la Guerra de 7 de Septiembre último (GACETA núm. 253).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Apareciendo en el Escalafón de Catedráticos de Universidad, y en la casilla de observaciones, cargos que no dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, atribuidos a los señores titulares,

Este Ministerio ha dispuesto que siempre que en la Sección correspondiente no existan datos auténticos que certifiquen los cargos aludidos, se consulte con el Ministerio de donde dependan antes de consignarles en el Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Enero de 1936.

P. D.,

GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

La resolución del concurso general de traslado dictada por Orden de esta fecha finaliza el período que para la posesión había señalado el apartado 11 de la Orden de 7 de Septiembre último en cuanto a aquellos Maestros que obtienen plaza servida actualmente en provisionalidad por los del grado profesional. Es indispensable, primero, resolver ahora la situación de estos profesionales en el interregno que media entre el desplazamiento de su actual destino y el momento de obtener el cargo definitivamente, y en segundo lugar, acelerar la colocación definitiva

con arreglo a las normas contenidas en el Decreto de 2 de Julio de 1935.

Por otra parte, es asimismo indispensable liquidar la situación de los Maestros cursillistas de 1933 que restan en expectación de destino y resolver la de excedentes e indultados que por anteriores disposiciones adquirieron derecho al reingreso y no fueron, sin embargo, admitidos al concurso general de traslado,

Este Ministerio, a los fines que se determinan, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Maestros del grado profesional que sirven provisionalmente Escuelas adjudicadas en el presente concurso pasarán a desempeñar, también provisional pero obligadamente hasta su colocación definitiva, otras vacantes que puedan existir o producirse por el mismo concurso en la localidad en que hoy radican o en la capital de la provincia; voluntariamente podrán ser destinados en otro lugar cualquiera en que exista vacante.

Los que de ninguna de estas formas obtuvieren colocación quedarán a las órdenes de la Inspección de Primera enseñanza, que los adscribirá a las Escuelas en que puedan entenderse más necesarios sus servicios, sin que unos y otros sufran interrupción en el percibo de haberes.

La Junta de Autoridades Académicas y Administrativas de la provincia cuidarán de dar la mayor celeridad a este acoplamiento para que las Escuelas no queden sin Maestro.

2.º A la mayor brevedad se elevará a definitiva la relación de Maestros del grado profesional dada ya como provisional, y se publicará en la GACETA la relación de las Escuelas vacantes por resultados del actual concurso y del concurso-oposición a Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 15.000 habitantes cuyos expedientes estén resueltos, las desiertas de aquél y todas aquellas de régimen general de provisión anteriores al 18 de Julio último que por cualquier causa dejaron de figurar en dicho concurso.

A estos efectos, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, dentro de los ocho días siguientes a la inserción en la GACETA de la presente Orden enviarán relaciones duplicadas y con separación de sexos en que se contengan las mencionadas Escuelas por riguroso orden alfabético de localidades, expresando el censo de población de la misma, Ayuntamiento a que corresponde y clase de Escuela. Asimismo manifestarán el tope señalado en la provincia para las Escuelas que

han de ocupar los Maestros cursillistas de 1933.

3.º En los plazos y forma que se señale podrán solicitar Escuelas anunciadas, con preferencia por el orden en que se reseñan, los grupos siguientes:

a) Cursillistas de 1933 que no hayan obtenido destino por no alcanzar su número las vacantes ocurridas en la provincia en que actuaron. Podrán pedir Escuelas dentro del tope censal que tiene señalado en cada provincia,

b) Maestros del grado profesional, sin limitación alguna en el censo de población.

c) Cursillistas de 1933 que por no haber hecho elección de plazas a su debido tiempo quedaron incursos en el artículo 3.º del Decreto de 23 de Octubre de 1933, con igual tope señalado en el censo para los del grupo a).

d) Excedentes voluntarios que hayan cumplido el tiempo de excedencia obligado y no se hayan acogido a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934.

e) Maestros indultados, con arreglo a lo que determina la Orden de 31 de Agosto de 1934.

Los de los dos últimos grupos pertenecientes al primer Escalafón pueden optar por Escuelas de cualquier censo después de hecha la adjudicación a los anteriores. Los del segundo Escalafón sólo pueden solicitar plazas inferiores a 501 habitantes, pero sin derecho preferente sobre los del primero.

4.º Publicadas las vacantes por provincias y señalada al mismo tiempo por la Dirección general de Primera enseñanza la fecha en que ha de verificarse la elección de Escuelas, los interesados se dirigirán de oficio al Jefe de la Sección administrativa de la provincia cabeza del distrito universitario en que deseen colocarse, acudiendo a hacer la elección personalmente o por delegación en el día marcado al efecto.

5.º Sea cualquiera el Rectorado a que acudan, la elección se hará con arreglo al número con que figuren en las respectivas listas los de los grupos a) y b), y después de éstos, conforme también a su lista, los del grupo c), y los de los grupos d) y e), según el mejor derecho con que resulten por el número que ocupen o debieran ocupar en el Escalafón, según las hojas de servicios certificadas que habrán de acompañar al oficio en que manifiesten los Rectorados por que optan.

6.º Cuando el número de vacantes sea inferior al de solicitantes, una vez

terminada la adjudicación, éstos deberán solicitar Escuelas de otros distritos universitarios en que haya sobrantes y que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Para cumplimiento de lo anterior, el Tribunal de adjudicación, compuesto por el Director de la Normal, Inspector Jefe de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa, levantará acta triplicada en que consten nombres de Maestros y destinos otorgados, remitiendo un ejemplar a este Ministerio y otro a la Sección administrativa de cada una de las provincias, cuyos Jefes extenderán los correspondientes títulos administrativos.

7.º Es obligatoria la elección de plazas a todos los Maestros del grado profesional y cursillistas de 1933, siempre que existan Escuelas vacantes cuando les corresponda el turno de elección. Y los Maestros de los grupos a) y b) que dejen de acudir a estas o a las ulteriores convocatorias hasta obtener plaza, perderán el derecho a ocupar en el Escalafón el lugar que les corresponda o el que tienen en su lista, computándoseles el tiempo únicamente por la fecha de posesión en el cargo.

8.º Queda autorizada la Dirección general de Primera enseñanza para dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Enero de 1936.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de carta fundacional formulado por el Patronato provisional de Formación profesional de Benavente (Zamora), en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1.º de Marzo de 1934, que autorizó la creación de una Escuela elemental de Trabajo en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que en el citado documento se recogen todos los preceptos legales de carácter general observándolos estrictamente en sus disposiciones específicas,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la expresada carta fundacional, debiéndose constituir el Patronato en el plazo que fija el artículo 30 del libro primero del Estatuto vigente de Formación profesional, a cuyo efecto se interesará por el Presidente del Patronato provisional de las entidades que hayan de ser representadas en el citado organismo la designación de los representantes respectivos, elevando

las oportunas propuestas de Vocales a este Ministerio a los efectos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Enero de 1936.

P. D.,

GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacantes en el presupuesto de Sanidad vigente diversas plazas, cuya provisión es precisa para la buena marcha de los servicios,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que por esa Subsecretaría se convoquen las correspondientes oposiciones y concursos para proveer todas las vacantes existentes en el citado presupuesto, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Enero de 1936.

P. D.,

S. RUESTA

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por D. Fernando Martínez de Ercilla, Secretario de la Agrupación segunda de Jurados mixtos de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a situación de excedente voluntario por más de un año y menos de diez.

Al propio tiempo se dispone la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, a los efectos determinados en el artículo 67 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1936.

P. D.,

J. LOPEZ VARELA

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primeró. Habiéndose resuelto por Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de Octubre último, que quedaba subsistente la exención del impuesto transitorio de la gasolina, es-

tablecido por Ley de 17 de Marzo de 1932, en beneficio de las embarcaciones pesqueras, así como una rebaja en el precio del gas-oil, beneficios ambos que se otorgaban por medio de las Cofradías, Pósitos y Asociaciones de armadores legalmente constituidos, deben considerarse a estos efectos como legalmente constituidos los Pósitos de pescadores, siempre que acompañen el certificado de estar inscritos en el Registro del Instituto Social de la Marina del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Segundo. Asimismo las Secciones mutualistas, de previsión, etc., de las referidas Asociaciones, aprobadas por el Instituto, cualquiera que sea la fecha de su funcionamiento, podrán efectuar lo que se dispone en el artículo 13 de la citada Orden ministerial, siempre que se eleve copia de un ejemplar de su Reglamento al Ministerio de Hacienda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Enero de 1936.

P. D.,

J. LOPEZ VARELA

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitida a este Centro la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Zaragoza, confeccionada por la Asociación Oficial de estos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 15 de Enero de 1935:

Teniendo en cuenta que dicha clasificación se ajusta en un todo al espíritu y letra de la mencionada disposición:

Vistos los informes preceptivos y favorables del Excmo. Sr. Gobernador civil e Inspector Veterinario provincial; estudiadas las reclamaciones presentadas en tiempo legal, y resueltas por esa Dirección, de acuerdo con ella y con el informe del Jefe del Negociado correspondiente, he resuelto aprobar la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Zaragoza y ordenar su publicación en la GACETA DE MADRID, a los efectos consiguientes. (Véase el Anexo únteo.) Madrid, 2 de Enero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señor Director general de Agricultura, Montes y Ganadería.

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 6 de Junio de 1935, que obliga al consumo de combustibles nacionales a todos los Establecimientos y Centros del Estado, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, así como a aquellos que reciban directa o indirectamente subvenciones de cualquiera de estas entidades oficiales, es de aplicación a aquellos establecimientos que desarrollan sus actividades en régimen de monopolio, a los que por una protección especial gozan de la garantía de las entidades oficiales en sus operaciones o disfrutaren de exenciones que suponen minoración de ingresos a dichas entidades públicas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS BADIA

Señor Subsecretario de Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

POLÍTICA Y COMERCIO EXTERIORES

Convenio internacional relativo a la circulación de automóviles, firmado en París el 24 de Abril de 1926.

El Gobierno francés, de conformidad con el Convenio mencionado, ha participado, por conducto de la Embajada de España en París, que el Gobierno de Islandia procedió a formular su adhesión al referido Convenio el 15 de Noviembre próximo pasado, surtiendo, por tanto, efecto desde el 1.º de Marzo del año corriente, si con anterioridad ninguna de las Altas Partes Contratantes expresa alguna objeción sobre dicho extremo.

Como distintivo de Islandia, han sido adoptadas las letras IS.

También se ha dado conocimiento oficialmente de que las letras distintivas S. A. U., adoptadas por el Gobierno de la Unión del Africa del Sur, en el momento de su adhesión al mismo Convenio, deberán ser reemplazadas por las de ZA.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID del día 22 de Marzo de 1930, que insertó el texto del referido Convenio, y a las demás publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 10 de Enero, 23 y 25 de Mayo, 6 y 18 de Julio de 1930; 28 de Enero, 2 y 22 de Febrero, 19 y 20 de Marzo, 29 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 18 de Septiembre, 16 de Octubre y 28 de Noviembre de 1931; 24 de Febrero, 2 y 10 de Marzo de 1932; 30 de Julio y 12 de Octubre de 1933; 22 de Enero, 18 de Mayo, 3 y 28 de Julio de 1934; 12

y 30 de Abril, 24 de Mayo, 11 de Junio y 1.º de Octubre de 1935.

Madrid, 20 de Enero de 1936. — El Subsecretario, José María de Aguinaga.

Convenio de Propiedad literaria, artística y científica, firmado entre España y Nicaragua el 20 de Noviembre de 1934.

Con referencia a la Ley promulgada en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Marzo de 1935, se hace constar que el día 6 del pasado mes de Noviembre tuvo lugar en Managua el Canje de los respectivos Instrumentos de Ratificación del Convenio antes mencionado, habiendo entrado, por tanto, en vigor en dicha fecha, de conformidad con lo convenido en su artículo 14.

Madrid, 21 de Enero de 1936. — El Subsecretario, José María de Aguinaga.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0º a 360º a partir del N., en el sentido del movimiento agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinociales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 52

Del número 1434 al 1459.

MAR DEL NORTE, HOLANDA.—Barcofaro "Noord Hinder".—Repuesto en estación.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 2.114. Londres, 1935.

Núm. 1.434.—Aviso anterior número 1.386 (T) de 1935 (anulado).

Nombre y situación.—Barcofaro al lado W. del banco del mismo nombre. Latitud: 51º 39' N.—Longitud: 2º 34' E (aproximada).

Detalles.—Ha sido repuesto en su posición.

(Aviso núm. 1.433, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.791.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 1.406 y 2.182.—List of Wireless Signals, 1935, Vol. I, números 46 y 2.046.

MAR DEL NORTE, BELGICA.—Barcofaro "West Hinder".—Trasladado por el temporal.—Avis aux Navigateurs. Ostende, 11 Diciembre 1935.

Núm. 1.435 (T).—Latitud: 51º 21' 52" N.—Longitud: 2º 24' 40" E (aproximada).

Detalles.—El barco-faro "West Hinder", ha sido trasladado por el temporal 1,2 millas en dirección WSW a la posición aproximada que se señala.

Tan pronto como las circunstancias de tiempo lo permitan, será fondeado en su verdadera posición.

(Aviso núm. 1.435, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.792.—Carta del Almirantazgo Inglés, núm. 1.872.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Estuario del Támesis.—Queens Channel.—Naufragio dispersado y boya luminosa retirada.—Admiralty Notice to Mariners, número 2.119. Londres, 1935.

Núm. 1.436.—Fecha.—Próximamente el 17 de Diciembre de 1935.

Nombre y situación.—A unas 2,52 millas y al 063º de la baliza "Margate Sand".

Latitud: 51º 28' N.—Longitud: 1º 23' E. (aproximada).

Detalles.—El naufragio de referencia ha sido dispersado, quedando en el lugar que ocupaba una sonda de 13 metros.

La boya luminosa que balizaba el naufragio debe quedar retirada en la fecha indicada.

(Aviso núm. 1.436, 27 de Diciembre de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.828, 1.607, 1.610, 1.431 y 1.406.

MAR INTERIOR DE ESCOCIA, ESCOCIA, COSTA W.—Puerto de Glasgow.—River Clyde.—Luz suprimida.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 2.120. Londres, 1935.

Núm. 1.437.—Nombre y situación. Sobre la parte N. de la entrada al dock Wet, en el puerto de Glasgow. Latitud: 55º 56' 15" N.—Longitud: 4º 40' 50" W. (aproximada).

Detalles.—La luz fija roja ha sido suprimida.

(Aviso núm. 1.437, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 203.

West Coast of Scotland Pilot, 1934, pág. 83.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.006.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA. COSTA N.—Le Bécquet.—Luces de enfilación modificadas.—Avis aux Navigateurs, núm. 2.831 (P). París, 1935.

Núm. 1.438 (P.).—Fecha: El día 26 de Diciembre de 1935.

(1) Nombre y situación.—Luz anterior.

Latitud: 49º 39' 2" N. — Longitud: 1º 32' 8" W. (aproximada).

Detalles.—Nueva apariencia: Luz blanca de ocultaciones por grupos de dos y una y período de 12 seg.; así: luz, 4,0 seg.; ocult., 1,0 seg.; luz, 1,0 seg.; ocult., 1,0 seg.; luz, 4,0 seg.; ocult., 1,0 seg. Alcance: 10 millas.

(2) Nombre y situación.—Luz posterior.

Nueva apariencia. — Luz roja de ocultaciones por grupos de dos y una y período de 12 seg.; así: luz, 4,0 seg.; ocult., 1,0 seg.; luz, 1,0 seg.; ocult., 1,0 seg.; luz, 4,0 seg.; ocult., 1,0 seg. Alcance: 12 millas.

Nota.—Las ocultaciones de las dos luces están sincronizadas.

(Aviso núm. 1.438, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, números 1.938 y 1.939.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.106 y 2.669.

Cartas francesas, números 845 y 5.636.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Isla d'Yeu.—Luz apagada.—Avis aux Navigateurs, número 2.836 (T). París, 1935.

Núm. 1.439 (T).—Nombre y situación.—Les Chiens-Perrins.

Latitud: 46° 43',6 N.—Longitud: 2° 24'6 W. (aproximada).

Detalles.—La luz de referencia ha sido apagada.

(Aviso núm. 1.439, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 2.200.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.647.

Cartas francesas, números 147, 5.164 y 150.

MAR MEDITERRANEO, FRANCIA, COSTA S.—Isla de Córcega.—Puerto de Bonifacio.—Luz establecida.—Avis aux Navigateurs, núm. 2.829 (P). París, 1935.

Núm. 1.440 (P).—Fecha.—30 de Diciembre de 1935.

Nombre y situación.—Punta L'Arnelle.

Latitud: 41° 23',3' N.—Longitud: 9° 9',1' E. (aproximada).

Apariencia: Luz fija roja, sin guardián.—Alcance: 5 millas.

Altura sobre el nivel del mar: 8,3 metros.

Estructura.—Columna tronco-cónica de hormigón.

(Aviso número 1.440, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 141-C.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.189, 1.131 y 161-B.

Cartas francesas, números 4.143 y 4.783.

MAR MEDITERRANEO, ITALIA.—Islas del Canal de Sicilia.—Isla Linosa. Scalo Vecchio.—Luz establecida.—Admiralty Notice to Mariners, número 2.126. Londres, 1935.

Núm. 1.441.—Aviso anterior número 251 (P.) de 1935 (anulado).

Nombre y situación.—A unos tres cables y al 261° de la Iglesia, que está a dos cables al S. de la villa de Linosa.

Latitud: 35° 51' N.—Longitud: 12° 52' E. (aproximada).

Detalles.—La luz establecida se exhibe con las características siguientes:

Apariencia: Luz blanca con un relámpago cada tres segundos.—Alcance: 7 millas.

(Aviso número 1.441, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 529-A.

Mediterranean Pilot, Vol. I, de 1926, página 256.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 193 (plano), 3.670 y 165.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Puerto Cerkvenizza (Crikvenica).—Luz cambiada.—Oglas za Pomorce, núm. 364. Split, 1935.

Núm. 1.442.—Nombre y situación.—En la extremidad del rompeolas S.

Latitud: 45° 10' N.—Longitud: 14° 41' E. (aproximada).

Detalles.—Las características luminosas de la luz de referencia se han cambiado a como sigue:

Nueva apariencia: Luz roja de un relámpago cada 1,5 segundos, así: relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 1,2 segundos.

(Aviso número 1.442, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 831.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.711.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Bajos de Opuzen.—Boya luminosa, características cambiadas.—Oglas za Pomorce, núm. 363. Split, 1935.

Núm. 1.443.—Nombre y situación.—En el límite de los bajos Opuzen.

Latitud: 43° 01' N.—Longitud: 17° 34' E. (aproximada).

Detalles.—Las características de esta boya luminosa se han cambiado, exhibiendo actualmente un relámpago blanco, con alcance de cinco millas.

La boya está pintada a franjas horizontales rojas y negras.

(Aviso número 1.443, 27 de Diciembre de 1935.)

Mediterranean Pilot, Vol. III, 1929, página 215 con anexo número 27.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.532, 2.713 y 1.440.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Canal Sabbioncello.—Islote Chenesa (Kneza).—Luz cambiada.—Oglas za Pomorce, núm. 362. Split, 1935.

Núm. 1.444.—Latitud: 42° 59' N.—Longitud: 17° 03' E. (aproximada).

Detalles.—Las características luminosas de la luz se han cambiado a como sigue:

Apariencia.—Luz blanca de un destello cada cinco segundos, así: destello, 1,0 seg.; ocult., 4,0 seg.

(Aviso número 1.444, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 1.038.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.712, 2.713 y 1.440.

ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.—Marruecos.—Mogador.—Luces establecidas.—Avis aux Navigateurs, núm. 2.850. París, 1935.

Núm. 1.445.—Nombre y situación.—Mástil de la Grande Batterie.

Latitud: 31° 30' 36",7 N.—Longitud: 9° 46' 31",2 W.

Detalles.—En los muelles que forman el pequeño puerto para barcazas,

construido al S. de la ciudad, se han instalado las luces siguientes:

1) Una luz fija verde.

A unos 324 metros y al 211° 00' del mástil de la Grande Batterie.

2) Una luz fija roja.

A unos 370 metros y a los 214° 30' del mástil de la Grande Batterie.

(Aviso número 1.445, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 610A y 610B.

Cartas, números 254A (plano) y 234A (con plano).

Derrotero de la Costa Occidental de Africa de 1923, página 345 y Suplemento número 9 de 1932, página 62.

Carta francesa, número 5.466.

ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.—Isla de Cabo Verde.—Isla Boa Vista.—Morro Negro.—Luz reencendida.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 2.098. Londres, 1935.

Núm. 1.446.—Aviso anterior número 1.302 (T) de 1935 (anulado).

Nombre y situación.—En la costa E. de la isla.

Latitud: 16° 05'.—Longitud: 22° 41' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de referencia se exhibe de nuevo con sus características normales.

(Aviso número 1.446, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, Suplemento número 5 de 1935, número 757A.

Cartas, números 537 y 908.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 366, 1.226 y 2.060A.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—Florida.—Arrecifes "Florida".—Información sobre luz.—Notice to Mariners, número 35.391. Washington, 1935.

Núm. 1.447.—Aviso anterior número 1.395 de 1935 (véase).

Nombre y situación.—Luz del arrecife "Alligator".

Latitud: 24° 51' N.—Longitud: 80° 37' W. (aproximada).

Detalles.—Los sectores rojos de la luz, a que hace referencia el aviso anterior, abarcan del 223° al 247° y del 46° al 68°.

(Aviso número 1.447, 27 de Diciembre de 1935.)

List of Lights, Part. IX, de 1934, número 1.145.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.097 y 1.217.

Cartas americanas, números 2.145, 944, 1.290, 1.411, 955a y 526.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Isla Aruba.—Paarden Bay.—Luces suprimidas.—Notice to Mariners, núm. 3.550. Washington, 1935.

Núm. 1.448.—1) Nombre y situación.—Sobre el embarcadero "Tarata".

Latitud: 12° 31' 22" N.—Longitud: 70° 2' 44" W.

2) Nombre y situación.—Sobre el muelle próximo a las torres de la radio.

Detalles.—Una luz fija roja.

(Aviso número 1.448, 27 de Diciembre de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.529 y 1.966.

Cartas americanas, números 2.154, 5.520, 964, 1.290, 955a y 526.

PACIFICO NORTE, MEJICO, COSTA W. — Baja California. — Luz de Punta Prieta.—Cambio de características.—Notice to Mariners, núm. 3.561. Washington, 1935.

Núm. 1.449.—Situación.—Latitud: 24° 13' N.—Longitud: 110° 18' W. (aproximada).

Detalles.—La luz ha cambiado sus características a como sigue:

Apariencia: Luz blanca de grupos de tres relámpagos cada diez segundos, así: relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 5,5 segundos.

Estructura.—La luz se exhibe en una torreta en armazón, sobre el tejado de una casa de madera, todo pintado de blanco y con una altura de 26 pies (7,9 metros).

Nota.—La luz es visible en el sector de 290° a 148° a través del N. y del E. (Aviso número 1.449, 27 de Diciembre de 1935.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 844.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.327, 2.324 y 2.323.

Cartas americanas, números 2.103, 2.193, 1.664, 621 y 1.006.

ESTRECHO DE MAGALLANES, CHILE, COSTA S.—Islas Dos Hermanas. Faro reencendido.—Aviso a los Navegantes, núm. 219. Valparaíso, 1935.

Núm. 1.450.—Aviso anterior número 1.275 (T.) de 1935 (anulado).

Nombre y situación.—Faro islas Dos Hermanas.

Latitud: 53° 57' S.—Longitud: 71° 24' W. (aproximada).

Detalles.—El faro de referencia ha sido reencendido.

(Aviso número 1.450, 27 de Diciembre de 1935.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 485 del Suplemento número 2, de 1935.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 21, 554, 1.373 y 887.

PACIFICO SUR, ECUADOR.—Golfo de Guayaquil.—Río Guayas.—Luz cambiada.—Notice to Mariners, número 3.556. Washington, 1935.

Núm. 1.451.—Nombre y situación.—Luz de Agua Piedras, en la parte N. de la isla Puna.

Latitud: 2° 41' S.—Longitud: 80° 6' W. (aproximada).

Detalles.—Se han cambiado sus características luminosas a como sigue:

Nueva apariencia: Luz blanca de grupos de tres relámpagos cada quince segundos, así: relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 1,0 segundos; relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 1,0 segundos; relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 11,5 segundos.

(Aviso número 1.451, 27 de Diciembre de 1935.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 707.5.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 586, 1.813 y 1.782.

Cartas americanas, números 1.391, 1.177 y 823a.

PACIFICO SUR, ECUADOR, Puerto de Machalilla.—Luz cambiada.—Notice to Mariners, núm. 3.557. Washington, 1935.

Núm. 1.452.—Situación.—Latitud: 1° 28' S.—Longitud: 80° 46' W. (aproximada).

Detalles.—Las características luminosas de la luz se han cambiado a un período de diez segundos, así: relámpago, 1,0 segundos; ocultación, 9,0 segundos.

Alcance: 14 millas.

(Aviso número 1.452, 27 de Diciembre de 1935.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 714.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.814 y 3.318.

Cartas americanas, números 1.177 y 823a.

PACIFICO SUR, ECUADOR.—Río Caramaquez (entrada).—Punta Bellaca.—Luz cambiada.—Notice to Mariners, núm. 3.558. Washington, 1935.

Núm. 1.453.—Situación.—Latitud: 0° 36' 0" S.—Longitud: 80° 27' 15" W. (aproximada).

Detalles.—Las características se han cambiado, mostrando ahora un relámpago blanco cada seis segundos, así: relámpago, 0,6 segundos; ocultación, 5,4 segundos.

Alcance: 11 millas.

(Aviso número 1.453, 27 de Diciembre de 1935.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 718.9.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.814 y 3.318.

Cartas americanas, números 1.122, 1.177 y 823a.

PACIFICO SUR, ECUADOR.—Río Caramaquez (proximidades).—Punta Playa.—Información sobre luz.—Notice to Mariners, núm. 3.559. Washington, 1935.

Núm. 1.454.—Nombre y situación.—Sobre Piedra de Bahía de Punta Playa, en la parte S. del canal.

Latitud: 0° 34' 50" S.—Longitud: 80° 25' 25" W. (aproximada).

Detalles.—La luz de referencia se exhibe con un relámpago blanco cada dos segundos, así: relámpago, 0,2 segundos; ocultación, 1,8 segundos.

(Aviso número 1.454, 27 de Diciembre de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.814 y 3.318.

Cartas americanas, números 1.122, 1.177 y 823a.

GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA, ISLAS FILIPINAS.—Isla Culion.—Costa N.—Bajo denunciado.—Notice to Mariners, núm. 3.591. Washington, 1935.

Núm. 1.455.—Nombre y situación.—A unos 685 metros, próximamente, al N. de la isla Dunaun.

Latitud: 11° 52' 34" N.—Longitud: 120° 04' 55" E. (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada ha sido localizado un banco de piedra,

con una profundidad mínima de 4,6 metros.

(Aviso número 1.455, 27 de Diciembre de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 967, 3.807 y 2.661B.

U. S. Coast Survey Charts, números 4.350, 4.351, 4.315, 4.714 y 4.706.

GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA, ISLAS FILIPINAS.—Isla Romblón.—Punta Apunan.—Luz establecida.—Notice to Mariners, número 3.593. Washington, 1935.

Núm. 1.456.—Fecha.—En Enero de 1936.

Nombre y situación.—En Punta Apunan.

Latitud: 12° 29' N.—Longitud: 122° 17' E. (aproximada).

Detalles.—En el mes de Enero próximo quedará establecida una luz blanca de relámpagos, sobre una torre en esqueleto, de acero, de 62 pies (18,9 metros) de altura.

(Aviso número 1.456, 27 de Diciembre de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.807.

U. S. Coast Survey Charts, números 4.411, 4.410, 4.718, 4.715, 4.714, 4.706 y 4.200.

GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA, ISLAS FILIPINAS.—Mindanao.—Costa N.—Iligan Bay.—Luz establecida.—Notice to Mariners, número 3.592. Washington, 1935.

Núm. 1.457.—Fecha.—En Noviembre de 1935.

Nombre y situación.—En la playa de Iligan.

Detalles.—Ha quedado establecida una luz fija roja.

Estructura.—Torre cilíndrica de acero, pintada de blanco y con una altura de 30 pies (91 metros).

(Aviso número 1.457, 27 de Diciembre de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.807 y 2.661B.

U. S. Coast Survey Charts, números 4.639, 4.708, 4.604 y 4.200.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Puerto de Santa María.—Boya luminosa apagada.—Subdelegación Marítima de Puerto de Santa María, 27 de Diciembre de 1935.

Núm. 1.458 (T).—Nombre.—Boya número 2.

Situación.—Latitud: 36° 34' 30" N. Longitud: 6° 14' 30" W. (aproximada).

Detalles.—La boya número 2 que marca el veril de Levante de la canal de entrada, se encuentra apagada a causa del temporal.

(Aviso número 1.458, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 342 B.

Cartas, números 81a y 104.

Derrotero número 2 de 1932, página 46 y Suplemento número 3, página 10.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Puerto de Porman.—Nueva luz.—Delegado Marítimo de Cartagena, 23 de Diciembre de 1935.

Núm. 1.459 (P).—Situación.—Lati-

tud: 37° 35' N.—Longitud: 00° 50',5 W. (aproximada).

Detalles.—Desde el día 22 del actual ha quedado instalada y encendida en el Muelle Sur de la Rada de Porman, una luz blanca.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso número 1.459, 27 de Diciembre de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 412A.

Cartas, números 158A, 800, 118A, 712 y plano 282A.

Derrotero del Mediterráneo, página 230.

San Fernando, 27 de Diciembre de 1935.—El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Vista la comunicación elevada por V. S. a este Ministerio en 4 del corriente dando cuenta del acuerdo del Claustro de prorrogar el curso por diez días para todos los alumnos de las Escuelas de su dirección desde los del segundo curso de Oficiales industriales inclusive por haber adelantado las vacaciones de Navidad en ocho días,

Esta Subsecretaría ha resuelto confirmar el acuerdo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Enero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Señor Director de las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Linares (Jaén).

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Oftalmología, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Septiembre de 1935 (GACETA del 20) y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el Decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Julio de 1931 (*Boletín* del 17 de Julio), deberán aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Enero de 1936.—El Subsecretario, Teodoro Pascual.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía e Historia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte, para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Subsecretario, Teodoro Pascual Cordero.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tarragona la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte, para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Subsecretario, Teodoro Pascual Cordero.

En cumplimiento de lo prevenido en la base décima de la convocatoria publicada en la GACETA del 23 de Junio último, de anteproyectos para construcción de edificio para Escuela especial de Ingenieros de Montes.

Esta Subsecretaría ha resuelto señalar los días 27 al 30, ambos inclusive, de los corrientes mes y año, para la exposición pública de los anteproyectos presentados, que habrá de instalarse en el salón de Exposiciones de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Construcciones civiles.

JUNTA DE COMPRAS

Como ampliación a la Circular de esta Junta de 21 de Diciembre último, que insertó la GACETA DE MADRID del día 31, los señores Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio enviarán a la mayor brevedad, a la Junta de Compras, además de las facturas triplicadas a que aquella circular se refiere, copias autorizadas, por triplicado también, y si existen, de los contratos para adquisiciones de material a plazos que se hubieren formalizado con anterioridad al Decreto de 29 de Septiembre próximo pasado.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes.

Madrid, 8 de Enero de 1936.—El Oficial mayor, Presidente, D. Trevilla, El Secretario, Luis C. Cortés Linares.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

La vigente ley del Timbre, en el artículo 84, comprendido en el capítulo XI, que trata de los documentos referentes a concesiones otorgadas por el Estado, establece que se reintegrarán con timbre de clase primera, pesetas 150, y si el valor de la concesión rebasa la cifra de 50.000 pesetas, en lo que exceda de ésta se pagará en metálico el 4,50 por 1.000 del exceso.

Siendo varias las emisoras de servicios de radiocomunicación y de radiodifusión que no han cumplido el trámite reglamentario anterior y que, por consiguiente, están incumpliendo el precepto marcado por la Ley citada, se hace público, mediante la publicación de esta Orden, para que procedan a cumplimentar el requisito antes expresado, a cuyo fin todos los Interventores de Telecomunicación cerca de las distintas Empresas o particulares explotando servicios radioeléctricos comprobarán personalmente si la entidad o persona concesionaria tiene el justificante de haber cumplido con la ley del Timbre, remitiendo a la Sección correspondiente del departamento de Telecomunicación la póliza de clase primera que corresponde, elevando las dudas que se les presente a la Sección duodécima de la Subsecretaría de Comunicaciones para la definitiva resolución que proceda.

Por su parte hace saber esta Subsecretaría que, pasado un tiempo prudencial, todas aquellas concesiones que no procedan a cumplir el precepto dicho serán suspendidas temporalmente, después de previa consulta que se eleve al Ministerio de Hacienda para la determinación de la sanción que proceda en cada caso.

Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio Chávarri.

REINGRESO

Por Orden ministerial de esta fecha, se concede al Oficial de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas, don José Caamaño Díaz, y destino a la Estafeta de Haro (Logroño).

Madrid, 17 de Enero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio Chávarri.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos de la ley Electoral vigente.

DELEGACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN ESTE MINISTERIO

Por el presente se llama y emplaza a los herederos de D. Francisco Suárez Moreno, Administrador que fué de la Estafeta de Santa Brígida (Las Palmas), ya fallecido, en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación

del presente edicto en los periódicos oficiales, se personen por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones) para recoger y contestar el pliego de cargos que se les han formulado en expediente que se instruye por reintegro al Tesoro público de la cantidad de pesetas 3.900,40, por irregularidades cometidas en los fondos del Giro y Caja Postal de la Estafeta de Santa Brígida; advirtiéndoles que de no verificarse serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Delegado, Francisco Sicilia.

Por el presente se llama y emplaza a D. Antonio González Padrón, Cartero que fué de Santa Cruz de Tenerife, en ignorado paradero, para que se presente en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), por sí o por representante debidamente autorizado, para que en el término de quince días, a contar del en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, para recoger y contestar dentro del mismo los cargos que se le han formulado en expediente de reintegro al Tesoro público que se le instruye de pesetas 4.715,60, por irregularidades en el servicio del Giro; advirtiéndole que de no verificarlo se darán por contestados y será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Delegado, Francisco Sicilia.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

SERVICIO DE COLOCACION OBRERA Y CRISIS DE TRABAJO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se publican en la GACETA DE MADRID las siguientes solicitudes de cartas de identidad profesional para súbditos extranjeros:

Número 70.005.—D. Willy Tieze, súbdito checoslovaco, con domicilio en Madrid, para trabajar como escritor.

70.006.—D. Chin Lung Shang, súbdito chino, con domicilio en Valencia, para trabajar como artista teatral.

70.008.—D. Rafael Cortina López, súbdito mejicano, con domicilio en Madrid, para trabajar como cancionero mejicano.

70.106.—D. Abraham Keitelman, de nacionalidad polaca, con domicilio en Alicante, para ejercer el comercio de bisutería en portal.

70.107.—D. Bentien Taragano, de nacionalidad turca, con domicilio en Alicante, para ejercer el comercio de bisutería en portal.

70.108.—D. José Illé, de nacionalidad turca, con domicilio en Alicante, para ejercer el comercio.

70.109.—D. Félix Edelstein, de nacionalidad alemana, domiciliado en

Valencia, para ejercer el comercio de venta de relojes.

70.110.—D. Pedro Boué Daffos, de nacionalidad francesa, domiciliado en Gerona, para ejercer el comercio de venta de bicicletas.

70.111.—D. Beher Ille, de nacionalidad turca, domiciliado en Alicante, para ejercer el comercio.

70.112.—D. Lee Spatz, de nacionalidad polaca, domiciliado en Barcelona, para trabajar como sastre.

70.113.—D. Guillermo Spatz, de nacionalidad polaca, domiciliado en Barcelona, para trabajar como sastre.

70.114.—D. Fritz Hirsch, de nacionalidad alemana, domiciliado en Madrid, para trabajar como artista dibujante.

Madrid, 18 de Enero de 1936.—El Jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se publican en la GACETA las siguientes solicitudes de cartas de identidad profesional para súbditos extranjeros:

Número 70.003.—Por doña Ana Mata Manzanedo, propietaria y directora del Hotel Norte y Londres, de Burgos, se solicita para el súbdito italiano D. Lelio Farinotti Nicoli, para desempeñar en dicho Hotel la plaza de Jefe de Comedor, percibiendo como remuneración la parte correspondiente del reparto del 10 por 100, satisfecha por quincenas.

Números 70.009, 70.010 y 70.011.—Por D. Adolfo Salomón, patrono de un taller electromecánico, sito en Barcelona, se solicitan para los tres súbditos alemanes que siguen: D. Ernesto Citron Hirschberg, D. Hugo Salingher Ehrenfried y D. Adolfo Berlowitz; los tres para trabajar en el mencionado taller como obreros electricistas especializados en la fabricación y montaje de tubos Neón, de alto voltaje, siendo el salario de cada uno de 100 pesetas semanales.

Número 70.016.—Por la Compañía Española de Cementaciones y Sondeos de Madrid se pide a favor del súbdito inglés D. Edward Hart, para que preste sus servicios a dicha Compañía como Capataz de sonda e inyector de cemento, patente François, en el lugar y sitio que se le destine; el salario es de 200 pesetas semanales, abonándose los gastos de traslados.

Número 70.019.—Por "Neumáticos Continental, S. A.", Compañía para la venta de artículos del caucho, de Madrid, se solicitan para los dos súbditos alemanes que siguen: D. Gunther Von Appen y D. Hermann Behrens Feldstein; ambos para ejercer el cargo de Apoderado general de la Sociedad, con 18.000 pesetas de sueldo anual. La Sociedad exige las siguientes condiciones a la persona que desempeñe dicho cargo:

A) Ser poseedor a lo menos de 10 acciones de la Sociedad.

B) Haber desempeñado cargo análogo durante más de cinco años en Sociedades del ramo.

C) Poseer los idiomas alemán, inglés, francés y español.

D) Tener conocimiento de los mer-

cados de neumáticos y de objetos de goma en los Estados americanos del Sur.

E) No ser mayor de cuarenta y cinco años ni menor de treinta y cinco.

Núm. 70.020.—Por D. Jaime Schwab, domiciliado en Madrid, se solicita para D. Ludwig Forst, súbdito alemán, para desempeñar el cargo de Secretario particular del solicitante, con sueldo de 600 pesetas mensuales.

Los españoles que se consideren capacitados y deseen ocupar cualquiera de las mencionadas plazas podrán formular por escrito sus peticiones al Servicio de Colocación y Crisis de Trabajo de este Ministerio, bien directamente o por conducto de la Asociación profesional a que pertenezcan, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañando a sus solicitudes los certificados y documentos que prueben la capacidad alegada, y citando el número correspondiente a la plaza de que se trate.

Madrid, 18 de Enero de 1936.—El Jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós,

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Subsecretaría se convoca a concurso libre de méritos para la provisión de la plaza de Practicante del Sanatorio antituberculoso de El Neveral (Jaén), dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, grupo 17, concepto 14, sección novena, del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso serán las siguientes:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, Practicantes en Medicina, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.º Las instancias se presentarán en el Registro general de la Subdirección de Sanidad hasta el día 31 del actual, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar,

3.º Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 10 pesetas en metálico, en concepto de derechos de concurso.

4.º El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Rafael Navarro Gutiérrez, Director del Dispensario antituberculoso del distrito de Buenavista.

Vocales: D. Jaime Nonell Camps, Médico del Dispensario antituberculoso del distrito de la Universidad, y D. Luis Arce de Rueda, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil.

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

5.º Una vez valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esta Subsecretaría la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza concursada.

Madrid, 30 de Noviembre de 1935. El Subsecretario, M. Bermejillo.

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO.—SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 15.533.—Sociedad Gómez Cueto Leatrer Corporation contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Octubre de 1935, sobre aforo.

Número 15.534.—A. Oyarzun y Compañía, S. en C., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Noviembre de 1935, sobre aforo de cafeteras de cobre.

Número 15.535.—D. Pedro Ortiz Aragonés contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de Septiembre de 1935, sobre cese de servicios en el Patronato de Política Social.

Número 15.536.—Compañía General de Comercio, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Septiembre de 1935, sobre aforo de una máquina.

Número 15.537.—Baquera Kusche y Martín, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Noviembre de 1935, sobre pago de derechos de una película.

Número 15.538.—Compañía General de Comercio, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Septiembre de 1935, sobre aforo de dos máquinas de hierro.

Número 15.539.—Baquera Kusche Martín y Compañía contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Noviembre de 1935, sobre pago de derecho de películas.

Número 15.540.—D. Antonio Sitges Juliá contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 30 de Agosto de 1935, sobre concurso para proveer una plaza vacante de Secretario Contador.

Número 15.541.—D. Fernando Neira Francés contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de Septiembre de 1936, sobre su cese como

Auxiliar en el Patronato de Política Social.

Número 15.542.—D. Fermín Lozano Contra contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Trabajo en 2 de Octubre y 25 de Noviembre de 1935, sobre provisión de plazas de Jurados mixtos.

Número 15.543.—D. José Arcenegui Carmona contra Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Septiembre de 1935 sobre su vuelta al servicio activo como Teniente retirado de Infantería.

Número 15.544.—Doña Mercedes Llana López contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de Septiembre de 1935, sobre su cese como Auxiliar del Patronato de Política Social.

Número 15.545.—Sociedad Jalibert y Compañía contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Noviembre de 1935, sobre aforo de expediciones de hilados.

Número 15.546.—Baquera Kusche Martín y Compañía contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Noviembre de 1935, sobre pago de derechos de películas.

Número 15.547.—Sociedad Sucesores de Gaillarde y Massot contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Noviembre de 1935, sobre aforo de borra.

Número 15.548.—Sociedad Sucesores de Gaillarde y Massot contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Noviembre de 1935, sobre aforo de hilados de seda.

Número 15.549.—D. Rafael Martínez Balaguer contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Septiembre de 1935, sobre reclamación de pensión.

Número 15.550.—D. Manuel Francisco Barfa contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Septiembre de 1935, sobre separación del Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Número 15.551.—D. Jesús García Peñalver y otro contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de Septiembre de 1935, sobre agrupación de los pueblos de Albudeite y Campos del Río para sostenimiento de la plaza de Médico titular.

Número 15.552.—D. Victoriano Simón Gutiérrez contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Noviembre de 1935, sobre multa.

Número 15.553.—Ayuntamiento de Huesca contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de Noviembre de 1935, sobre atención de servicios sanitarios.

Número 15.554.—D. Constantino Fernández San Julián y Baones contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de Noviembre de 1935, sobre concesión minera "La Picota".

Número 15.555.—D. Enrique Sánchez Gracia contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Octubre de 1935.

Número 15.556.—D. José María Carlos-Roca y Sanz contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Marina en 6 de Agosto y 6 de Noviembre de 1935, sobre reingreso en el Cuerpo de la Armada.

Número 15.557.—Doña María Fuenziola Vázquez contra Orden expedida

por el Ministerio de Hacienda, sobre clasificación de sueldo regulador.

Número 15.558.—D. Enrique Ramírez Vizcaya, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 30 de Agosto de 1935.

Número 15.559.—D. Rafael Díaz Paz contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 19 de Septiembre de 1935, sobre concesión hecha a la Compañía de M. Z. A.

Número 15.650.—Banca Marsans, Sociedad anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Febrero de 1935, sobre revisión de liquidaciones.

Número 15.561.—Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla y del Cueto de España, contra Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 19 de Septiembre de 1935, sobre estimación de ilegal de la procedencia de la Orden.

Número 15.562.—D. Faustino Menéndez Pidal contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Trabajo en 2 de Octubre y 23 de Noviembre de 1935, sobre nombramiento de Presidente de Jurado mixto.

Número 15.563.—D. Alejandro Clementson Palma contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Septiembre de 1935, sobre integración en el cargo de Depositario de fondos del Ayuntamiento de Lorca.

Número 15.564.—Confederación Hidrográfica del Ebro contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 18 de Septiembre de 1935, sobre normas para el régimen de dicha entidad.

Número 15.565.—Confederación Hidrográfica del Ebro contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 18 de Septiembre de 1935, sobre normas para el régimen de dicha entidad.

Número 15.566.—D. Antonio Quintana Serrano contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 10 de Octubre de 1935, sobre percepción de sobresueldo.

Número 15.567.—D. Feliciano Garcés Marín y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 9 de Septiembre de 1935, sobre lesividad de derechos.

Número 15.568.—Ayuntamiento de Rivera Alta contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad en 19 de Septiembre de 1935, sobre provisión de plaza de Médico titular.

Número 15.569.—D. Nemesio Ocefa Carredano contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad en 25 de Septiembre de 1935, sobre provisión de plaza de Médico titular de Bustarviejo.

Número 15.570.—D. Manuel García López de Lara contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad en 19 de Septiembre de 1935, sobre nombramiento de Médico titular de Bustarviejo.

Número 15.571.—Auto Sevillana, S. L., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 21 de Mayo de 1935, sobre concesión hecha a la Compañía de M. Z. A.

Número 15.572.—D. Jesús Campos Fernández y otros contra Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Septiembre de 1935, sobre denegación de beneficios.

Número 15.573.—Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 24 de Septiembre de 1935, sobre incompetencia.

Número 15.574.—D. Rafael Balanzá Navarro y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 13 de Septiembre de 1935, sobre clasificación de la Fundación particular "Fundación Estévez".

Número 15.575.—D. Jaime Parladé Gross contra Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Septiembre de 1935, sobre reintegro en la escala activa.

Número 15.576.—D. Francisco Blanco Fernández contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de Noviembre de 1935, sobre aforo de hilados, expediente 321/34.

Número 15.577.—Compañía general de Comercio contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de Diciembre de 1935, sobre aforo de hilados, expediente 322/34.

Número 15.578.—Fibra Comercial de España, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de Noviembre de 1935, sobre aforo de hilados, expediente 314 de 1934.

Número 15.579.—D. Julián Carlavilla del Barrio contra Orden expedida por el Ministerio de Gobernación en 27 de Septiembre de 1935, sobre separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Número 15.580.—D. Aristides Peña de Freixas contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 31 de Octubre de 1935, sobre aforo de maquinaria, expediente 192 de 1934.

Número 15.581.—D. Enrique González de la Barrera contra Orden expedida por el Ministerio de Gobernación en 24 de Septiembre de 1935, sobre posesión de la Central eléctrica.

Número 15.582.—Doña Enriqueta Martínez Sánchez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, sobre denegación de pensión.

Número 15.583.—Doña María de la Concepción Alfaya contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 23 de Septiembre de 1935, sobre nombramiento de Profesora de Historia de la Normal a doña Cira Amelia del Pozo.

Número 15.584.—Doña María Engracia Castillo Labarta contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Marzo de 1935, sobre pensión.

Número 15.585.—D. Joaquín Saladié Serrano contra Orden expedida por el Consejo de Trabajo de la Generalidad de Cataluña en 12 de Septiembre de 1935, sobre nombramiento de Secretario del Comité paritario de Reus.

Número 15.586.—D. Antonio Lebrero Bulpe contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de Septiembre de 1935, sobre diferencia de haber de retiro.

Número 15.587.—Doña Margarita Sintés Carbó contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de Mayo de 1935, sobre pensión.

Número 15.588.—Concesión gremial de la partida 102 del Arancel de Aduanas contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 29 de

Octubre de 1935, sobre concesión de maderas a Hijos de V. de Chavarri.

Número 15.589.—Fomento de Obras y Construcciones contra Orden expedida por el Ministerio de Gobernación en 11 de Noviembre de 1935, sobre liquidación de obras del Cuartel Travesera, de Barcelona.

Número 15.590.—D. Rafael Roldán Rodríguez contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 30 de Septiembre de 1935, sobre Escalafón.

Número 15.591.—Firestone Hispania, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Septiembre de 1935, sobre aforo, expediente 77 de 1934.

Número 15.592.—Ayuntamiento de Santander contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 3 de Octubre de 1935, sobre obligaciones impuestas a la Sociedad de Abastecimientos de Agua de Santander.

Número 15.593.—Firestone Hispania, Sociedad anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de Octubre de 1935, sobre aforo, expediente 12 de 1934.

Número 15.594.—Firestone Hispania, Sociedad anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de Octubre de 1935, sobre aforo, expediente 7 de 1934.

Número 15.595.—Firestone Hispania, Sociedad anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de Octubre de 1935, sobre aforo, expediente 46 de 1934.

Número 15.596.—Firestone Hispania, Sociedad anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de Octubre de 1935, sobre aforo, expediente 79 de 1934.

Número 15.597.—Firestone Hispania, Sociedad anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 2 de Octubre de 1935, sobre aforo, expediente 81 de 1934.

Número 15.598.—Firestone Hispania, Sociedad anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de Octubre de 1935, sobre aforo, expediente 75 de 1934.

Número 15.599.—Firestone Hispania, Sociedad anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de Octubre de 1935, sobre aforo, expediente 9 de 1934.

Número 15.600.—D. Antonio Montero Sanchis contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones en 17 de Diciembre de 1935, sobre separación definitiva del Cuerpo.

Número 15.601.—D. José de la Hoz Muñoz contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de Octubre de 1935, sobre retiro.

Número 15.602.—D. Aristides Peña Freixas contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de Octubre de 1935, sobre expediente 71 de 1934.

Número 15.603.—D. José María Codina, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad en 13 de Octubre de 1935, sobre cesantía.

Número 15.604.—D. José Llord y O'Lavelor contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sa-

nidad en 13 de Octubre de 1935, sobre cesantía.

Número 15.605.—Federación Española de la Banca Local, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad en 8 de Octubre de 1935, sobre denegación de inscripción en el Censo electoral social.

Número 15.606.—D. Horacio Sáenz Marcótegui contra Orden expedida por la Presidencia en 14 de Octubre de 1935, sobre cesantía de preparador químico.

Número 15.607.—Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 10 de Octubre de 1935, sobre aprovechamiento de aguas del río Segura.

Número 15.608.—Continental Auto, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 7 de Octubre de 1935, sobre realización de transportes por carretera.

Número 15.609.—D. Pablo Antón Andrés contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad en 28 de Septiembre de 1935, sobre nombramiento de Médico de Roa y Cueva de Roa.

Número 15.610.—Ayuntamiento de Madrid contra Orden expedida en 22 de Octubre de 1935, sobre indemnización de casa-habitación a doña Consuelo Moreno.

Número 15.611.—Ayuntamiento de Ayllón contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 11 de Octubre de 1935, sobre lesividad de derechos.

Número 15.612.—D. Alfonso López de Saá y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 30 de Septiembre de 1935, sobre colocación en el Escalafón.

Número 15.613.—D. Andrés Garri y Blanco contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 7 de Abril de 1935, sobre pago de derechos, expediente 199/34.

Número 15.614.—D. Gerardo Diego Cendoya contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 14 de Octubre de 1935, sobre provisión de Cátedra.

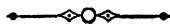
Número 15.615.—Consignaciones Tortella-Figueras, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 12 de Noviembre de 1935, sobre aforo de carbonato amónico, expediente 273/33.

Número 15.616.—Sociedad Industrial Castellana contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 11 de Octubre de 1935, sobre dejación sin efecto de los Reglamentos de las Empresas suministradoras de aguas.

Número 15.617.—D. Manuel Casanova

Conderana contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Octubre de 1935, sobre improcedencia de nombramiento con arreglo al artículo 3.º del Reglamento del Parque automovilista de la Guardia civil.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. Madrid, 18 de Enero de 1936.—P. el Secretario Decano (ilegible).



MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

SERVICIOS DE POLITICA ARANCELARIA

Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Agosto de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre de 1931.

AVISO

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:

“Excmo. Sr.: El que suscribe, don Ramón Bordas Chinchurreta, con cédula personal número 146.744, expedida en Sevilla el 15 de Diciembre de 1934, domiciliado en Sevilla, calle Muñoz León, número 5, como Gerente de Destilaciones Bordas Chinchurreta, Sociedad anónima, inscrita en el Registro oficial de Importadores de esa Dirección general de su digno cargo con el número 1.382, y en el de Exportadores de aceites esenciales y frutas en conserva con el número 3.400, tributando por la contribución de Utilidades, según la Ley de Septiembre de 1922 y certificación de esta Cámara de Comercio,

Suplica a V. E. se sirva ordenar la tramitación necesaria para que se me permita la admisión temporal, en virtud de lo señalado en la disposición 3.ª del Arancel de Aduanas y Reales órdenes de 18 de Marzo y 3 de Mayo de 1909, y la de fecha 24 de Febrero de 1924, de hojalata en blanco que, procedente del extranjero, he de recibir; la que será destinada para su transformación en envases, con los cuales pretendo exportar los productos objeto de la industria que represento y cuyas exportaciones e importaciones ha-

brán de realizarse por las Aduanas de Sevilla y Cartagena, indicando como matriz la primera citada.

Respetuosamente le saludo y deseo salud por largos años, Sevilla, 11 de Diciembre de 1935.—Hay un sello en tinta que dice: “Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.”.—El Gerente (firma ilegible).—Excmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del Reglamento citado y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 13 de Enero de 1936.—El Director general, F. Javier Meruéndano.

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por el Sindicato Obrero de Escañuela (Jaén) al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamientos colectivos, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

El Presidente del Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, ha dispuesto aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado el Sindicato de referencia, a los solos efectos del artículo 33 de la Ley de 15 de Marzo de 1935, y autorizar al mismo para concertar dichos contratos con las ventajas que la expresada Ley concede, y que se inscriba al susodicho Sindicato en el Registro especial del Instituto de Reforma Agraria; debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y reproducido en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Presidente Delegado del Instituto de Reforma Agraria, Enrique de las Cuevas.

Señor Jefe del Servicio de Acción Social.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.,
Paseo de San Vicente, 28,